

001
uno



Resolución Jefatural

Nº 134-2009-INDECI
21 de mayo de 2009

VISTOS: El Memorándum Nº 5114-2008-INDECI/12.1.1 del 22.Dic.2008 del Jefe (e) del Almacén General del INDECI y los Memorandos Nº 0060 y 0286-2009-INDECI/12.0 del 12 y 27.Ene.2009 del Director Nacional de Logística del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI, y tiene, entre otras, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, mediante el Memorándum Nº 5114-2008-INDECI/12.1.1 de VISTOS, el Jefe (e) del Almacén General del INDECI remite al Director Nacional de Logística del INDECI, la Nota de Entrada a Almacén (NEA) Nº 0000221 de fecha 17.Ago.2007, el Informe Nº 0018-2008/ALMACEN/DAR, de fecha 09.Dic.2008 y demás documentos, sobre la donación de bienes de ayuda humanitaria realizada por la Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.Ago.2007.

Que, con Recibo sin fecha, la Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en diversos bienes (Agua mineral, alimentos, camas plegables de lona, carpas colectivas, carretillas, hamacas, entre otras), arribada al Perú con Carta de Porte Aéreo Nº 529 01388450 del 15.Oct.2007, valorizados en la NEA Nº 0002210 y en el Cuadro de Valorización de Donación emitido por la Comisión de Valorización del INDECI, de fechas 17.Ago.2007, en S/. 28,551.84 (Veintiocho mil quinientos cincuenta y uno con 84/100 Nuevos Soles), e ingresado al Almacén temporal del INDECI que se instaló en el Grupo Aéreo Nº 51 de la Fuerza Aérea del Perú, ubicado en la provincia de Pisco, departamento de Ica, mediante la Nota de Entrada a Almacén - NEA Nº 0000221 del 17.Ago.2007, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.Ago.2007;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, los Decretos Supremos N° 068-2007-PCM y 084-2008-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 026-2009-PCM y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2) "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM; y,

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, consistente en diversos bienes (Agua mineral, alimentos, camas plegables de lona, carpas colectivas, carretillas, hamacas, entre otras), valorizados al 17.Ago.2007 por el Comité de Valorización del INDECI en el importe de S/. S/. 28,551.84 (Veintiocho mil quinientos cincuenta y uno con 84/100 Nuevos Soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.Ago.2007.

Artículo 2º.- Agradecer a la Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

Artículo 3º.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, a través de la Embajada del Perú en la ciudad de Caracas Venezuela, a la Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis Felipe Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

